

Ejecutivo No. 2023-00108-00

SECRETARIA:

Majagual, 17 de abril de 2024.

Señor juez paso a comunicarle que se encuentra pendiente para fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial, la cual había sido programada para el día 16 de abril de 2024, pero esta no se pudo realizar debido a que se encuentra pendiente la respuesta al requerimiento realizado a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, lo cual es importante para verificar la naturaleza jurídica del bien inmueble objeto de esta demanda.

Por otra parte, el apoderado de la parte demandante Dr. EDGAR NAVARRO ACEVEDO presenta escrito solicitando la sustitución de poder.

A su despacho señor juez para proveer.

**Yair José Atencia Acosta**  
Secretario



MAJAGUAL, SUCRE, DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO  
(2024)

RADICACION: N.º 704294089001-2023-00108-00  
DECLARATIVA DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: MARIA CAROLINA JIMENEZ MONTESINO  
DEMANDADO: ELENA ESTHER CASTRO AGUAS Y OTROS

CONSIDERACIONES

Vista la nota secretarial, entra al Despacho a fijar nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA INICIAL.

Pues bien, atendiendo las directrices del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura de Sincelejo en sus Acuerdos No. CSJSUAA20-36 del 15 de junio del 2020 y el PCSJA 20-11581 DEL 27 DE JUNIO DEL 2020, que nos referiré sobre la calamidad doméstica y fuerza mayor que padece el país a raíz de la pandemia COVID 19 y en las que se establecieron mecanismos para desplegar este tipo de actuaciones, se procederá a desarrollar la presente diligencia de manera virtual, trabajo en casa o lugar de trabajo, fijando fecha y hora y notificándole a las partes mediante estados.

Para el desarrollo de esta audiencia virtual, deberán descargar las partes la aplicación Microsoft LIFESIZE para realizar la audiencia desde sus casas o lugar de trabajo.

Por otro lado, el apoderado judicial de la parte demandante presenta sustitución de poder, como se encuentra acorde a lo establecido en el artículo 75 del C.G.P, se aceptará dicha sustitución.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

**PRIMERO:** FIJESE el día **MIÉRCOLES VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL 2024**, a las **03:30 P.M.**, para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de la que trata el artículo 372 del C.G.P, en el que se adelantaran las actividades prevista en la norma citada.

**SEGUNDO:** Las partes quedan citadas a concurrir personalmente a rendir interrogatorios, a la conciliación y los demás asuntos relacionado en esta audiencia.

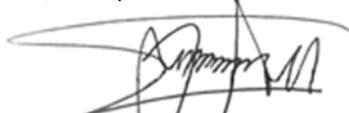
Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P ibidem y multa por valor de 5 salarios mínimos mensuales.

Prevéngase a las partes que, si alguna de ellas no comparece, se realizará con sus apoderados, quien tendrá la facultad de confesar, conciliar y transigir desistir y en general disponer del derecho litigioso.

**TERCERO:** Se requiere a los apoderados judiciales para que a la brevedad posible suministren los correos electrónicos de las partes e intervinientes convocados a la presente diligencia.

**CUARTO:** Téngase como apoderada sustituta de la parte demandante al abogado FABIO ANDRES SALAZAR LUNA, identificado con CC No 1.102.582.661 y T.P. No. 330.801 del C. S. de la J, en las facultades otorgadas en el poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**JOSE PASCUALES HERNANDEZ**  
Juez

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8464a4f598b1260f4ae04b937394f4a26d85d6f6c59f536241eb4d850a0d09**

Documento generado en 17/04/2024 04:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>